Bogotá, D.C, 21 de agosto de 2026

HIDRO 2026-224

Señores:
ANDRES ARDILA
Representante Legal
CONSORCIO ACUEDUCTO DS 2026

Señores:
Gustavo Barreto
Emerson Moreno Moreno
Apoyo a la Supervisión
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO. CIN-1095-2025 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL, JURIDICA, AMBIENTAL Y SG-SST, DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y HASTA MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR".

ASUNTO: INCUMPLIMIENTO COMPROMISO – PERSONAL MÍNIMO, RESIDENTE DE OBRA Y CONFORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y vigilancia propias de esta Interventoría, y ante la falta de definición y acreditación del personal requerido para la ejecución del contrato, se pone formalmente en conocimiento de la Supervisión y de la Entidad Contratante la posible configuración de un incumplimiento contractual por parte del Contratista, particularmente frente a la disponibilidad y aprobación del Residente de Obra y a la conformación y acreditación del recurso humano requerido para atender los frentes de trabajo previstos en la programación contractual.

Desde el 25 de julio de 2026, el contrato no cuenta con un Residente de Obra debidamente aprobado por la Interventoría. El profesional inicialmente propuesto fue objeto de revisión y, mediante oficio HIDRO 2026-207 del 6 de agosto de 2026, esta Interventoría emitió concepto técnico desfavorable para su aprobación, debido a la incompatibilidad entre la dedicación exigida para el cargo de Residente de Obra y la correspondiente al cargo de Inspector de Obra 2 que ya desempeñaba dentro del personal mínimo aprobado. En dicho concepto se precisó que el cargo de Residente de Obra exige una dedicación del cien por ciento (100 %).

Esta situación ha sido objeto de seguimiento permanente en los Comités de Seguimiento y de requerimientos formales por parte de esta Interventoría. En los Comités realizados el 6 y 18 de agosto de 2026 se reiteró la necesidad de contar con el personal debidamente acreditado y aprobado y, específicamente, en el Comité del 18 de agosto se estableció como compromiso la presentación de la documentación del Residente de Obra para el 19 de agosto de 2026. Así mismo, la situación ha sido formalizada mediante los oficios HIDRO 2026-207 del 6 de agosto, HIDRO 2026-216 del 20 de agosto, HIDRO 2026-218 del 21 de agosto e HIDRO 2026-219 del 21 de agosto de 2026.

Vencido el plazo acordado, el Contratista no presentó la documentación comprometida ni ha subsanado la situación, por lo que a la fecha el contrato continúa sin contar con un Residente de Obra debidamente aprobado. Lo anterior no corresponde a una situación meramente documental, toda vez que el Anexo Técnico establece las condiciones de presentación, revisión y aprobación del personal requerido y, particularmente, exige una dedicación del 100 % para el cargo de Residente de Obra.

De igual manera, durante el seguimiento permanente realizado en campo se ha evidenciado la presencia de personal ejecutando actividades y la necesidad de garantizar que las cuadrillas se encuentren debidamente conformadas y cuenten con la documentación requerida, de acuerdo con la programación vigente y los diferentes frentes de trabajo. Esta situación fue requerida mediante oficio HIDRO 2026-219 del 21 de agosto de 2026, en el cual se solicitó al Contratista garantizar la conformación de las cuadrillas y presentar la documentación pendiente del personal identificado en obra.

En consecuencia, la falta de un Residente de Obra aprobado y las situaciones pendientes relacionadas con la acreditación y disponibilidad del recurso humano requerido evidencian una situación que persiste pese a los seguimientos, requerimientos y compromisos establecidos, sin que a la fecha el Contratista haya dado cumplimiento integral a lo solicitado por esta Interventoría.

Por lo anterior, esta Interventoría deja constancia de que ha agotado las actuaciones de seguimiento, requerimiento y control a su alcance para obtener el cumplimiento del Contratista, y pone formalmente en conocimiento de la Supervisión y de la Entidad Contratante la posible configuración de un incumplimiento contractual, para que, dentro del ámbito de sus competencias, se adopten las actuaciones que correspondan.

Se requiere al Contratista atender de manera inmediata la situación advertida, presentando la hoja de vida y la totalidad de los soportes del profesional propuesto para el cargo de Residente de Obra, así como garantizando la disponibilidad, conformación y documentación del personal requerido para atender los frentes de trabajo conforme a la programación vigente, sin nuevas postergaciones.

La presente comunicación se emite para dejar constancia formal de los hechos, de los requerimientos efectuados y de la falta de atención oportuna de las obligaciones advertidas, para los fines de seguimiento y control contractual correspondientes.

Atentamente,



JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S